

COYHAIQUE, 13 JUL. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01; Resolución N° 015/135 de fecha 31.08.11, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/612 de fecha 03.07.12 de la Directora Regional JUNJI Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar una nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación prebásica denominado " Centro Educativo Cultural de Infancia, CECI" cuyo objetivo sea brindar apoyo a la información , crianza, cuidado y educación de niños de 2 a 5 años 11 meses de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al Sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística cultural.

3.- Que dictado el correspondiente acto administrativo por Resolución Exenta N° 015/612 de fecha 03.07.12, que dispone transferencia de recursos a CECI y autoriza la celebración de convenio, se detectó la omisión de antecedentes indispensables para la correcta ejecución del acto administrativo.

4.- Que en consecuencia, se hace necesario rectificar y complementar la referida Resolución.

RESUELVO:

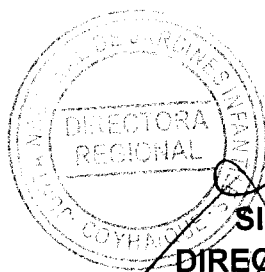
1.- **RECTIFIQUESE**, Resolución Exenta N°015/612 de fecha 03.07.12 que dispone de transferencia de recursos a

CECI, y autoriza la celebración de convenio, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice, en el Resuelvo "2.- **TRANSFIERASE** a la Organización Comunitaria, Club de Ancianos "Los que Llegaron Primero" de la localidad de Villa Mañihuales, Rut N°74.802.900-1, representada legalmente por doña María Doralisa Jaque Castro, RUT 12.046.239-3, y Doña Celia Montecinos Ortiz, RUT 4.890.060-7, la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos) en tres cuotas mensuales de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) cada una, siempre y cuando la organización haya realizado la respectiva rendición de cuentas del monto transferido anteriormente.

Debe decir, "2.- **TRANSFIERASE** a la Organización Comunitaria, Club de Ancianos "Los que Llegaron Primero" de la localidad de Villa Mañihuales, Rut N°74.802.900-1, representada legalmente por doña Maria Doralisa Jaque Castro, RUT 12.046.239-3, y Doña Celia Montecinos Ortiz, RUT 4.890.060-7, la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos) monto que se dividirá en 3 cuotas de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), la primera cuota se transferirá con la suscripción de dicho convenio y las cuotas restantes se transferirán en forma mensual siempre y cuando la organización haya realizado la respectiva rendición de cuentas del monto transferido anteriormente.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN**

**SMMJ/EGE/RPC/ACC/CRC/dlm
DISTRIBUCION:**

- ♦ Directora Regional
- ♦ Uni. Cobertura e Infra.
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Sub. Técnico
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Coordinadora Regional CECI
- ♦ Archivo ✓